

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 08:30 AM DEL 18 DE MAYO DEL AÑO 2023



REF. : PROCESO EJECUTIVO 11001310502020210047100.
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER LEGUIZAMON.
EJECUTADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO
OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá, D.C. A los (18) días del mes de mayo de dos mil (2023), siendo la hora de las (01:00 P.M.) día y hora previamente señalados por auto anterior, para la verificación de la presente audiencia, el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituyó en ella.

Etapas de conciliación

Conforme lo aprobó el Comité de Conciliación de la Entidad, se acordó la siguiente fórmula conciliatoria: Reliquidación laboral y prestaciones sociales: \$24.552.265 Descuento del 20% Intereses hasta la fecha de la suscripción del acta de conciliación: \$38.458.209,04 Total a pagar en sede de conciliación: \$63.010.474,04.

El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de conciliación ante el Despacho.

A U T O:

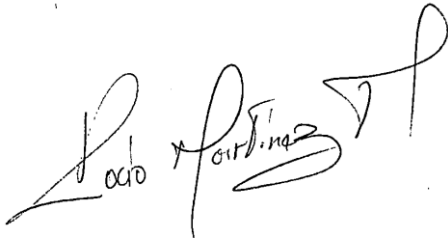
Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo no vulnera derechos ciertos e indiscutibles al demandante, el Despacho le imparte su APROBACIÓN, con la advertencia que el mismo hace tránsito a COSA JUZGADA y PRESTA MERITO EJECUTIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Dado lo anterior, el Despacho declara TERMINADO el presente proceso y ordena ARCHIVAR las diligencias previas las desanotaciones a que haya lugar. Sin costas para las partes.

Las partes quedan notificadas en estrados.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO
Secretaria Ad- hoc

Acceda al Link De Audiencia
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d45e2a48-d90a-4f08-9cf6-f89cd2cc0cc0?vcpubtoken=4b941092-c321-40ad-8cce-a73208e5f199

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **801c44c35128d2334bb836221f95f442ae76feb8a20aa8dfb23bdd22ae494721**
Documento generado en 31/05/2023 11:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>